



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
 Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000561**

TACNA, 07 MAY 2018

VISTO, el informe N° 43-2018-DGP-EEI, y demás documentos que acompañan la presente resolución;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política del Estado:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, diseñar estrategias a fin de optimizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, asegurando el logro de aprendizajes en los estudiantes;

Que de acuerdo al informe N° 43-2018-DGP-EEI, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva de Orientaciones para la Organización de Las Actividades por el Aniversario de la Educación Inicial en el Perú", con la finalidad de revalorar el juego y la calidad de las Interacciones como dinamizadores de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 06 años.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Ley General de Educación N° 28044; D.S. 11-2012, Reglamento de la Ley General de Educación y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 15-2002-ED; R.E.R. N°830 -2015- P.R./G. R. TACNA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR**, la Directiva N° 37 -2018-DGP- DRSET/GOB.REG.TACNA, de 02 hojas , denominada, Orientaciones para la Organización de Actividades por el Aniversario de la Educación Inicial en el Perú.

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Trámite Documentario y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ  
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
 TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION  
 TACNA

Debe Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento

Tacna

07 MAY 2018



DUILIO ALVARO BERNABE  
 JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO

EAAT/DRSET  
 MVERDGP  
 JLSAVEE  
 DISTRIBUCION  
 DRSET

REGIONAL SECTION OF EDUCATION  
REGIONAL SECTION OF EDUCATION  
REGIONAL SECTION OF EDUCATION  
REGIONAL SECTION OF EDUCATION

13 MAY 2018

REGIONAL SECTION OF EDUCATION  
REGIONAL SECTION OF EDUCATION



**ORIENTACIONES PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
POR EL ANIVERSARIO DE LA EDUCACION INICIAL EN EL PERU**

**I.- FINALIDAD**

Normar y orientar la organización de actividades en el marco de la celebración del 87 Aniversario de la Educación Inicial en el Perú, revalorando el juego y la calidad de las interacciones como dinamizadores de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas menores de 06 años, en las Instituciones y programas de Educación Inicial de la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

**II.- OBJETIVOS**

- 2.1.- Difundir la importancia de la Educación Inicial para el desarrollo de competencias.
- 2.2.- Posesionar el respeto, el juego y las interacciones de calidad como dinamizadores de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
- 2.3.- Orientar el desarrollo de las actividades de difusión sobre la importancia del crecimiento y desarrollo del niño y la niña en la primera infancia en las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial, a fin de optimizar la calidad del servicio educativo y la formación integral de los niños y niñas menores de 06 años.

**III.- BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 28044, Ley General de Educación. Su modificatoria N° 28123
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- Código del Niño y del Adolescente
- Convención sobre los Derechos del Niño. Observación General N° 7 (2005) Realización de los derechos del niño en la primera infancia.
- Convención sobre los Derechos del Niño, Observación General N° 11 (2009) Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención.
- Decreto Supremo N° 004- 2013 ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial
- Decreto Supremo N° 011-2012--ED Reglamento de la Ley General de Educación
- Decreto Supremo N°09-2005-ED Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- Resolución Ministerial N° 0657- 2017- MINEDU Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica Regular.

- Resolución Ministerial N° 0234-2005 –ED y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005.

#### IV.- ALCANCES

- Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- Dirección de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Directoras de Instituciones Educativas del Nivel Inicial Públicas y Privadas.
- Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada.

#### VI- DISPOSICIONES GENERALES.

6.1.-La Dirección Regional Sectorial de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), los Especialistas de Educación Inicial, serán responsables de organizar, evaluar las actividades conmemorativas por el 87 Aniversario de la Educación Inicial, en coordinación con las Directoras y Profesoras Coordinadoras de los Programas de Atención No Escolarizada del Nivel Inicial.

#### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.-Las actividades por el “87 ° ANIVERSARIO DE CREACION DEL PRIMER JARDIN DE ESTATAL EN EL PERU” serán realizadas bajo el Slogan: **“JUGAR EN LA INFANCIA ES VIVIR.** Para tal efecto se realizarán las siguientes actividades:

7.2.-**Conferencia Virtual: “Interacciones: Acciones que transforman seres”**

La Conferencia se transmitirá el día jueves 17 de Mayo de 17 a 18 horas, a través del enlace <http://www.minedu.gob.pe/envivo>. Las Directoras y profesoras coordinadoras convocarán a sus docentes o grupo de docentes, y Promotoras Educativas Comunitarias, para que puedan participar virtualmente. En este sentido deben garantizar con anticipación espacios amplios y los equipos necesarios para visualizar la transmisión en simultáneo de la conferencia, luego socializar y aplicar en la práctica docente.

7.3.-**Aulas Abiertas:**

Esta actividad tiene por finalidad acercar a los padres y madres de familia a la escuela, viviendo una experiencia que les permita conocer cómo aprenden los niños y niñas en esta etapa tan importante de la vida así como el tipo de interacciones que se promueven en el aula para generar aprendizajes significativos.

Las Directoras y profesoras coordinadoras deben generar un ambiente de respeto e interacciones de calidad entre padres y sus hijos.

Ejemplo: Se puede realizar una actividad para elaborar juguetes u otro tipo de material para el aula. Para esto se debe identificar con anticipación las necesidades de juego de los niños de su aula y que tipo de juguetes o material, podrían elaborar, invitando a los padres de familia a recaudar materia prima necesarios para la elaboración del juguete, u otro tipo de

material, e invitar a los padres a la institución educativa o PRONOEI para que juntos elaboren lo acordado para el aula.

**7.4.-Jornada de reflexión con padres y madres de familia sobre la importancia de la edad oportuna, el juego y la calidad de las interacciones en los niños y niñas en Educación Inicial.**

Las Directoras, Profesoras Coordinadoras, designarán la fecha y horario para realizar una jornada de reflexión con padres y madres de familia, garantizando su participación, para tratar el tema de la importancia de la edad oportuna, el juego y las interacciones en el desarrollo del aprendizaje de sus hijos.

**VIII DISPOSICIONES FINALES**

- 8.1.- Las actividades a desarrollar deben ser auténticas, creativas y deben responder a los intereses y necesidades de cada grupo de niños y niñas.
- 8.2.-Se evitará la realización de desfiles, pasacalles, disfraces, olimpiadas, actuaciones, competencias y otras actividades que expongan a los niños y niñas a largas horas, bajo el sol y a situaciones que no respondan a los principios pedagógicos de la Educación Inicial. Así mismo, abstenerse de solicitar cuotas a los padres y madres de familia, ni suspender labores escolares para garantizar el cumplimiento de las horas efectivas en cada institución y programa educativo, bajo responsabilidad.
- 8.3. Se debe proteger la identidad de los niños y niñas, es decir no pueden ser fotografiados ni filmados, sin un permiso expreso de sus padres, no se pueden publicar fotos en las redes sociales ni los medios de comunicación.
- 8.4.- Cualquier situación no contemplada en la presente Directiva será resuelta por la Dirección Regional Sectorial de Educación.



Tacna, abril 2018

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Fourth block of faint, illegible text at the bottom of the page.

